CONVOCATORIA REGIMEN ESPECIAL

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

(Inc. 2º artículo 355 de la C.N., Decreto 092 de 2017)

N°. C-MO-PE-006-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE OICATÁ 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso

PROCESO COMPETITIVO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

1. GENERALIDADES

NUMERO DE PROCESO **C-MO-PE-006-2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE OICATÁ 2026

1.1. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El municipio de Oicatá requiere realizar el trámite contractual para suscribir convenio de asociación conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, para garantizar la ejecución del proyecto que tiene por objeto**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE OICATÁ 2026,** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Por otra parte, en virtud de lo establecido el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal D, numeral 1 Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (…)”

De igual manera, el Municipio de Oicatá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, debe garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Asimismo, el artículo 40 superior reconoce el derecho fundamental de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político mediante el sufragio.

Asimismo, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, las entidades territoriales deben colaborar armónicamente con las demás autoridades para el cumplimiento de los fines del Estado

Que la doctrina sobre el artículo 355 de la constitución política afirma " el propósito que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dadoa los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherente a la contratación pública, evitando así que desvirtué su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores". Sobre el particular el Constituyente palacio rudas afirmó "(…) la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de continuo forcejeo, a manera deexcepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad

Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el gobierno en cualquiera de los niveles nacionales, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al gobierno para reglamentar lamateria, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se lesdará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso" (tomado de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad- expedida por Colombia compra Eficiente).

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagradosen la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que a su vez el ordenamiento superior de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatandola cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de cada región.

Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que convivenen el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación igualmente el artículo 71 ibídem señala que: "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en generala la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y genera sentido de pertenencia en el desarrollo de las costumbres y tradiciones. En razón a esto, el estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Que conforme a la constitución Política de Colombia de 1991 al Estado le corresponde propender por la promoción de las actividades culturales, deportivas y demás que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizándole el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Así, la Alcaldía del Municipio de Oicatá, dentro de sus funciones maneja y coordina lo relacionado con la realización y producción de eventos culturales y artísticos, visto como alternativa para acrecentar y mantener intactas las tradiciones de los pueblos que generación tras generación ha venido fortaleciendo estas actividades generando en las personas la conciencia que la creación, fundación y existencia del municipio es importante y relevante para la conservación de las costumbres, incrementado la llegada de propios y visitantes.

También se busca fomentar en el municipio una gran cultura ciudadana para fortalecer las costumbres y tradiciones de la comunidad, respetando la protección y conservación del medio ambiente.

Conservar dichas costumbres y tradiciones mediante su apropiación y disfrute con el fin de fortalecer elementos de identidad y de bienestar de la población local, además de brindar espacios que permitan el acceso de estímulos para que se practique y fomenten en toda la población. Además de fomentar los espacios culturales y de participación, en nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con capacidades diversas

Se busca también obtener un valor agregado que aumente los ingresos locales, a través de la integración de factores de orden económico, social y cultural en los procesos de globalización, que le permitan alcanzar objetivos de rentabilidad y sostenibilidad, así mismo, la competitividad turística y cultural se sustenta en la calidad como herramienta para lograr la productividad de productos, emprendimientos y destinos En el mismo sentido, la ley 397 de 1997, ley general de cultura, estableció los principios básicos de la cultura y su relación con la preservación, la misma, su fomento como eje impulsor del desarrollo social y económico del Municipio, además en desarrollo del mentado artículo 70 constitucional establece en el marco de los principios los siguiente: (…)"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (…) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (…) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectoslegales, el carácter de gasto público social

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: "de los estímulos, el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (…)

A. artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. artes audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; I. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. critica; Ñ y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura. Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO Número 1082 de 2015 y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Oicatá.

Que el municipio de Oicatá requiere ejecutar programas y cometidos asignados por la constitución y las leyes a la entidad estatal y por tal Razón seleccionará a la entidad sin ánimo

de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios deasociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

La entidad respondió las siguientes preguntas las cuales son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación y del de por qué la Entidad Estatal utiliza la contratación con ESAL:

Si es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de estefin es más eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades culturales y sociales y lograremos entre otros los siguientes beneficios: 1. La. ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad. 2. Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas. 3. Sihay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, y en consecuencia la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL logra la maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector

Y que al contratar con una ESAL con idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo, pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto esque utilizar parámetros del Decreto 092. De 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia o manejo del Riesgo

Para el presente proceso de contratación es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues,La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad; siendo esto el fundamento para logara la integración y solución de problemáticas sociales que viven estos grupos poblacionales y dando cumplimiento a las políticas públicas

Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura ylas entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias,exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, laformación y la investigación a nivel individual y colectivo

Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "LeyGeneral de Cultura" y se dictan otras disposiciones; decretando:

Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: "Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio culturalde la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestacionesinmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión dela nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectosde las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimientoancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienesmateriales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros,especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación,sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimoniode la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidady divulgación del patrimonio cultural

Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés culturalen el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial,

conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura

Es necesario comprender y de acuerdo a la definición a la UNESCO el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados ytransmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticasrelativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, lo cual se desarrollara con la agenda propuesta para el desarrollo de las fiestas patronales y culturales del municipio de Oicatá

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestacióncultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión deconocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los territorios en desarrollo.

Que mediante Sentencia C - 441 de 2016, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo señala que:

"Se observa con claridad en los preceptos constitucionales analizados, que existe undeber del Estado colombiano de promover y proteger las riquezas culturales de la Nación. Ahora bien, como fue explicado recientemente por esta Corte, en virtud de que no es posible establecer un concepto unívoco de cultura, de lo que da cuenta la diversidad de clasificaciones existentes en el ámbito internacional, puede afirmarse que "hay una expansión de la protección de diversos objetos, lugares y prácticas en razón del valor que revisten, que está determinada por la importancia que ellos tienen para la ciencia, el arte, la historia y la preservación de la identidad cultural".En este sentido, el Congreso incorporó al orden interno la Ley 397 de 1997, según la misma fue modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales recogen y armonizan los instrumentos internacionales, y crean un sistema de protección y salvaguarda para todas aquellas expresiones, bienes, productos, entre otros, que identifican a lasociedad como colombianos. De la misma forma, el Estado colombiano se adhirió a diversos instrumentos internacionales que conllevan a reafirmar el deber del Estado de promoción, protección, salvaguardia y divulgación del "patrimonio cultural de la Nación

Las ferias suele ser una celebración de la diversidad. En ella se expresan diferentestradiciones y múltiples actores, se entrecruzan afiliaciones étnicas y se combinan, enuna especie de escenificación pública, las manifestaciones más diversas, desde el goce de la gastronomía hasta la exaltación de la danza, el sentido religioso o las transgresiones de las rutinas cotidianas.

En este sentido, podemos establecer una tipología de la fiesta en Colombia, que se determina según las características,rasgos y formas de celebración, lo que permite su nominación. Encontramos así: ceremonias primitivas, carnavales, festivales, fiestas religiosas, estatales, regionales,municipales, comunitarias, étnicas, poblacionales, campesinas, urbanas y locales, estas últimas incluyen las realizadas en localidades urbanas o rurales de algunas ciudades, conjunto que se puede agrupar en fiestas primitivas, ancestrales, tradicionales, modernas y de

modernización. La fiesta primitiva y la fiesta tradicional se oponen (la primera es espontánea y la tradicional es reglamentada).

La Administración Municipal de Oicatá, en cumplimiento de sus fines esenciales del Estado y orientada a promover el desarrollo socioeconómico, la cohesión comunitaria y la preservación del patrimonio inmaterial del municipio, requiere garantizar la idónea planificación y ejecución de las **Ferias y fiestas Tradicionales del Municipio de Oicatá 2026**.

El municipio realiza cada vigencia una programación y agenda de actividades culturales, las cuales están siendo fortalecidas en la práctica de tradiciones lograndoun crecimiento hacia la identidad Oicatense y desde luego repercute en el mejoramiento económicos a las familias y comerciantes que promuevan el turismo y la venta de servicios

Dichas festividades representan el encuentro cultural, artístico, deportivo y agropecuario más relevante del municipio, constituyéndose en una plataforma estratégica para la reactivación económica local, la integración ciudadana y la visibilización de los saberes campesinos y tradicionales

Para lograr el impacto esperado, se hace indispensable contar con el soporte integral que abarque la organización de eventos, la logística requerida, la divulgación cultural y el acompañamiento técnico a los productores del sector primario mediante la asistencia técnica agropecuaria en el marco del evento

Sin embargo, dado el alcance multidisciplinario, la magnitud operativa y la especialidad de las actividades a desarrollar, la entidad municipal requiere integrar capacidades con un aliado que brinde el soporte necesario para cumplir con los objetivos trazados. Por consiguiente, se justifica la suscripción de un convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL.

En esta ocasión la Alcaldía Municipal de Oicatá celebra sus tradicionales festividades, para lo cual se tiene programado la realización de una agenda cultural, artística, deportiva y recreativa, y entre dichas actividades se programa la presentación musical y cultural de artistas de música tradicional que evoca la identidad de los Oicatenses mediante la presentación de artistas locales, de orden departamental y nacional.

La administración municipal al realizar convenio con la ESAL tiene ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad, con el fin de mejorar suscondiciones y bienestar, y es de anotar que las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

También es importante mencionar que las ESAL se vuelven más eficientes en la prestación de este tipo de servicios por su capacidad de contribución a la construcción social, y así mismo se logrará maximizar los recursos públicos, pues seobtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector.

Pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto es que utilizar parámetros del Decreto 092 de 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento del principio de la contratación estatal y contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con el objeto social y con los propósitos de inversiones sociales que realizará la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia, eficiencia o manejo del Riesgo

Que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017 y a su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Dentro delas actividades a desarrollar son Integración cultural, entrega de incentivos a las personas, presentaciones artísticas y culturales, realización de actividades.

Es por esto que la administración municipal de Oicatá mediante el presente proceso competitivo pretende seguir recuperando y fortaleciendo las tradiciones ancestrales, culturales y la promoción del turismo, en donde el civismo y urbanidad se ha deteriorado, llevando a la mala práctica de actividades culturales que repercuten en los comportamientos negativos en comunidad, por lo que se hace necesario promover larecuperación de prácticas ancestrales y culturales que generen identidad y recuperen las buenas prácticas de convivencia, mediante estrategias que motiven el comercio y el turismo del Municipio

.

MARCO LEGAL

1. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

2. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*.

3. Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

4. (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

5. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

6. **Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. **Artículo 6.** Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

7. **Artículo 7**. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la

existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

8. **Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública**. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

9. **Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP)**. Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

10. Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

11. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

12. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva

13. Que, la necesidad del presente objeto se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE OICATÁ 2026

1.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE OICATÁ 2026				
No	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1.1	Sonido	SONIDO Sistema de amplificación: Sistema line array de 12 cajas de 2600W RMS, 08 subwoofers dobles de 18" de 4000W RMS; 04 cabinas line array de 1600 W Rms para front fille; sistema de monitoreo compuesto por: 4 cabinas activas de- 1100w RMS 4 cabinas tipo line array de 1600W, 2 subwoofer dobles de 18" DE 3000w, 2 cabinas activas de 15" con trípodes, 1 cabina para bajo harkee con amplificador 500w; 1 consola allen & heath mic/line inputs- 32; line outputs16) , 1 procesador de audio, 1 punto de acceso tp-link (gestión inalámbrica),micrófonos: 5 micrófonos shure sm58, 2 micrófonos shure beta 58; 05 micrófonos shure beta 57; 05 micrófonos shure SM 57; 3 microfonos inalambricos shure beta o sm 58 y un kit de batería, todos los micrófonos deberán contar con sus	Dia	3

		respectivas bases; 05 cajas directas dbx, 3 puntos de corriente de 110v. Independientes para amplificadores y procesos en cable encauchetado calibre 8*4 con tomas de seguridad, 1 distro para audio 2 bumper para suspender sistemas de altavoces del P.A 2 bumper para apilado de cabinas de sidefill PERSONAL TÉCNICO: 1 Profesional en sonido, 1 técnico de sonido		
1.2	Iluminación	SISTEMA DE LUCES Consola e interfaz, periféricos 2 splitter chauvet data stream 4, 1 dimmer tei lighting 12 canales, robotizados 8 moving head big dipper lb230 beam 7r, leds 16 big dipper lp006, 06 big dipper lp001 – h, halogeno 2 blinder de 5200 w (8 lámparas), 2 blinder de 2600 w (4 lámparas), 1 cámara de humo tour haze, 1 distro para iluminación PERSONAL TÉCNICO: Un operador de iluminación y video	Dia	3
1.3	Video	Pantallas 24 metros cuadrados: (1 pantalla central led ph 3.9 4mx3m, 2 pantallas laterales led ph 3.9 3mx2m), 1 computador para gestión de contenidos, 2 procesadores de video nova star vx400, 1 cámara de vídeo profesional con trípode.	Dia	3
1.4	Tarima y techo	1 techo ground support a 2 aguas en aluminio con dimensiones de 12 metros de frente x 10 metros de fondo y de hasta 10 metros de altura, 1 tarima con dimensiones de 12 metros de frente x 8.4 metros de fondo y dispuesta a 1.6 metros de altura (35 módulos 1,2m x 2,4m), 2 escaleras de acceso, 1 área de trabajo dimensiones 4 m x 4 m (5 módulos 1,2m x 2,4m), 1 sobre tarima de 2.4 metros x 3.6 metros. (3 módulos 1,2m x 2,4m dispuesta a 70 cm de altura), 1 pasarela dimensiones 1,2 m x 7.2 m (3 módulos 1,2m x 2,4m), 1 carpa para área de trabajo 4mx4m, faldones color negro para tarima y sobre tarima, 12 tramos de truss 40x40 cm pre rigging. PERSONAL TÉCNICO: Un tarimero 4 staff	Dia	3

2				
2.1	PRESENTADOR	Servicio de animación y presentación para las diferentes actividades culturales y artísticas enmarcadas en la ficha técnica	DIA	4
2.2	REFRIGERIOS	Refrigerios: compuesto por sándwich con pan baguette de 15 cm, tajada de jamón, tajada de queso, lechuga, tomate, salsas, y jugo en caja néctar que contenga 18% de jugo fruta y este endulzado con sacarosa, edulcorantes no calóricos y fructuosa, con azúcar de las frutas, además que no lleve conservantes por porción de 200 ml sabores surtidos	Unidad	800
2.3	MERCADO GANADERO	garantizar la logística para transporte de 60 bovinos aproximadamente; Sonido con capacidad para 100 personas, Pago por juzgamiento y asesoramiento, premiación concertada previamente con el supervisor del contrato	Global	1
2.4	APOYO CABALGATA	Apoyo logístico y organizacional para la realización de la cabalgata, refrigerios y bebida hidratante para participantes.	Global	1
3				
1.8	Noche de la juventud DIA 1	how de entretenimiento juvenil conducido por un DJ profesional con experiencia comprobada en eventos de formato masivo, acompañado de un grupo de baile (mínimo 2 integrantes) y montaje de efectos especiales de pirotecnia fría (mínimo 4 máquinas de chispas frías/sparkular, lanzallamas o efectos criogénicos).	Unidad	1
1.8	Presentación Musical DIA 2- SABADO 15 DE AGOSTO	Garantizar las presentaciones a todo costo de las Agrupaciones : **-Agrupación Vallenata:** Agrupación formato completo o tributo/música de catálogo vallenato reconocido, con mínimo un (1) trabajo discográfico editado o trayectoria	GLOBAL	1

		comprobada en festivales regionales superiores a 3 años. **Agrupación carranguera / Parrandera**: Agrupación formato orquesta o conjunto con repertorio de música bailable/carranguera de amplio reconocimiento en la región Cundiboyacense **Agrupación de Música Popular / Norteña**: Agrupación de formato popular con trayectoria comprobable en escenarios regionales La duración de la presentación deberá ser de mínimo dos horas por cada artista. Se solicita al oferente carta de compromiso con los artista o manager de la agrupación.		
1.9	Presentación Musical DOMINGO 16 DIA 3	Garantizar las presentaciones a todo costo de Agrupaciones: **-Agrupación Show/Tributo:** Agrupación musical especializada en tributos/homenajes a referentes de la música popular colombiana o ranchera -**Agrupación Norteña / Banda:** Agrupación formato norteño con instrumentación clásica (acordeón/bajo sexto) de trayectoria regional comprobable La duración de la presentación deberá ser de mínimo dos horas. Se solicita al oferente	GLOBAL	1

		carta de compromiso con el artista o manager de la agrupación.		
1.10	Presentación musical LUNES 17 DE AGOSTO – DIA 4	Garantizar la presentación de dos agrupaciones de música carranguera, de dos (2) agrupaciones de **Música Carranguera / Campesina** tradicionales de la región, que acrediten mínimo 3 años de trayectoria en certámenes culturales o festivales folclóricos regionales La agrupación deberá La duración de la presentación deberá ser de mínimo dos horas. Se solicita al oferente carta de compromiso con el artista o manager de la agrupación.	GLOBAL	1
	FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZAS	Apoyar la logística y ejecución integral del Festival Municipal de Danza de Oicatá, orientada a la salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural, la danza folclórica y las expresiones artísticas locales y regionales	Global	1

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL: El municipio cuenta con un presupuesto de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($115.324.000,00).**

Se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607017del **día 23 de julio de 2026,** emitido por la Tesorería Municipal, de conformidad con los siguientes rubros:

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
4934	2320201003-01-124303-16-1702010		1.2.4.3.03	6.901.837,86
	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores			
5233	2320201003-06-133803-16-1702010		1.3.3.8.03	7.391.965,36
	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores			
4960	2320202009-02-121000-16-1702010		1.2.1.0.00	2.800.000,00
	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores			
4970	2320202009-12-121000-16-3301053		1.2.1.0.00	34.000.000,00
	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales			
4971	2320202009-13-124303-16-3301053		1.2.4.3.03	10.421.463,00
	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales			
4972	2320202009-14-12311902-16-3301053		1.2.3.1.19.	16.640.000,00
	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: ESTAMPILLAS-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales			
4983	2320202009-25-123118-16-4301037		1.2.3.1.18	8.000.000,00
	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte			
5247	2320202009-40-133320-16-3301053		1.3.3.3.20	16.844.733,78
	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales			
5356	2320202009-57-123304-16-3301053		1.2.3.3.04	12.324.000,00
	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales			

1.6. CRONOGRAMA Y TRAMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	27 de julio de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	28 de julio de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	29 de julio de 2026 a las 12:00 m	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo de entrega de propuestas	30 de julio de 2026 a las 12: 00 m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP
Revisión de documentos habilitantes e informe de evaluación.	30 de julio de 2026 a las 4:00 pm.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	31 de julio de 2026 a las 4: 00 pm	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a observaciones, Adjudicación y/o declaratoria desierta y/o suscripción del convenio de asociación	31 de julio de 2026 a las 6: 00 pm	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.

El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla directamente a través de la plataforma Secop II.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio

1.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso. La validez de la oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.9. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones que no puedan efectuarse a través del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido para la hora legal colombiana publicada en la página web del instituto nacional de metrología o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

- Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte
- Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.
- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.
- -Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación que establece la plataforma SECOP II.
- La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Oicatá o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.
- En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Oicatá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los

cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación

1.10. CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.
d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.
e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias de precios.
g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
j) Ofrecer valores unitarios por suma superior a los precios oficiales
k) El no haber sido habilitado

1.11. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN

El municipio de Oicatá para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTO:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento
2. No se presente propuesta alguna
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva
4. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta al momento del cierre o no la subsane dentro del término.

1.13. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicha plataforma, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados.

1.14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del convenio y un año más
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación
- No estar en un proceso de liquidación
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

- El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.

1.15. ADENDAS

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.16. LUGAR DE CONSULTA

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar únicamente en SECOP II.

1.17. REQUISITOS HABILITANTES:

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Oicatá. pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes

REQUISITOS JURIDICOS:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**: expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, la ESAL sin ánimo de lucro tenga un tiempo igual o superior a 5 años de su registro y creación, que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria "El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta" cuando se requiera. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

   En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y

comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA** del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información: Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del convenio

4. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal.

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el presente proceso será requerido el de la ESAL y su representante legal. (No mayor a 3 meses)

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Para el presente proceso será requerido el de la ESAL y su representante legal.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal. (No mayor a 3 meses)

8. **CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC**. Del representante legal (No mayor a 3 meses).

9. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN.** La ESAL con su propuesta debe presentar copia de este Certificado donde se evidencia la actividad económica y la representación legal.

10. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

- **Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad, el formato que

certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.
Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural e**l formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **del último mes anterior a la contratación.**

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

11. **CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD,** consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).

12. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021

13. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE OICATÁ 800.026.156-5
AFIANZADO	EL INTERESADO
VIGENCIA	SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.
VALOR ASEGURADO:	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO
ASEGURADO	MUNICIPIO DE OICATÁ
OBJETO:	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. **C-MO-PE-006-2025** que tiene por objeto:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma

14. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

15. **COPROMISO ANTICORRUPCION**. Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

16. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos

17. **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP**: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017

1.18.4 CAPACIDAD TECNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

1. **Estructura Organizacional mínima**: La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas Estructura Organizacional:

    - Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2025.
    - Política documentada de conflictos de interés

    .

2. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**. La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR	Profesional en Ciencias sociales y/o administrativas, con experiencia profesional certificada de mínimo Cinco (05) años contados a partir del acta de grado y/o de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley debe contar con diplomado en logística, y experiencia especifica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas dirigidos a población en general
PROFESIONAL EN	**Perfil:** Profesional en audio y sonido o técnico en edición y mezcla, de

EVENTOS	sonido. **Experiencia:** haber participado en al menos dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual.
PERSONAL LOGÍSTICO **Disponibilidad 100%** **2 personas**	**Perfil**: Acreditar mínimo 5 años de formación profesional en cualquier área, contar con posgrado o con diplomado en Logística y curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año. experiencia en actividades culturales y Experiencia: Mínimo de tres (03) contratos
APOYO LOGÍSTICO **Disponibilidad 100%** **4 personas**	Cuatro (4) personas de apoyo en logística Dos de ellos deben contar con certificaciones que demuestren haber participado en proyectos de organización logística de actividades culturales con mínimo cuatro (04) contratos de experiencia; así mismo deberán tener certificados médicos de manipulación de alimentos, con fecha de expedición inferior a un año. Dos personas con título como auxiliar de enfermería con mínimo 5 años de graduados, debe contar con curso de brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año el personal auxiliar de enfermería debe Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional que cuente con certificado profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería con mínimo 1 año de experiencia y certificación en trabajo en alturas, primeros auxilios e implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, en entidades públicas y privadas

Para efectos de habilitar la formación académica, capacitación y experiencia del equipo de trabajo, el técnico y/o profesional así:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título (Cuando aplique).
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título (Cuando aplique).
- Copia del acta de grado y/o diploma de acuerdo al perfil requerido (Cuando aplique).

- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado (Cuando aplique).
- Asimismo, se deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida

3. 3. **IDONEIDAD:** En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

4. EXPERIENCIA GENERAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de TRES (3) convenios y/o contratos con entidades públicas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, ejecutado, terminado y liquidado, con entidades públicos y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV. Para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación y contratos o certificaciones.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento; y/o Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES:

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:
Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).

• Valor ejecutado.
Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante

10.3 REQUISITOS DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

1. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

- Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez y estar renovado para el año 2025.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Oicatá, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

1.18. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar el Registro Único de Proponentes vigente en donde se indiquen los indicadores financieros y organizacionales. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados,

con corte 31 de diciembre de 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés

1.19.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4,42
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,47
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 20 o indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,59

1.19.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con los estados de capacidad organizacional de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1041 de 2022 los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional con los indicadores corte a 31 de diciembre de 2025

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuesta

6.6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.)

Eficacia mínima habilitante mayor o igual a 2

6.6.2. INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS = (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) / (Total de contribuciones del sector privado en el año).

Indicador mínimo habilitante mayor o igual a 1

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal

Nota: Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso

1.19.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. Para lo cual deberán allegar el soporte que lo acredite.

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente; los estados financieros debidamente certificados, dictaminados y/o auditados por la autoridad competente, y en estado positivo. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto

1.19.4 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

1. **Certificado De Antecedentes Fiscales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y COORDINADOR que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. Certificado de antecedentes disciplinarios.

2. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los **Certificados de Antecedentes Disciplinarios** de los ADMINISTRADORES de la ESAL y COORDINADOR que ejecutará el

programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. Certificado De Antecedentes Judiciales.

3. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los **Certificados de Antecedentes Judiciales** de los ADMINISTRADORES de la ESAL y COORDINADOR que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

4. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

   A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

   La ESAL debe aportar el listado de la totalidad de los CONVENIOS que haya suscrito con Entidades Públicas en el Último Año, sin importar el OBJETO, con la evidencia de publicación en el SECOP II, para que el Municipio pueda verificar la REPUTACION de la ESAL.

   Para el municipio de la Oicatá resulta de enorme importancia la EXPERIENCIA de la ESAL. Pues una mayor experiencia se constituye en una GARANTIA en el cumplimiento de los OBJETIVOS.

1.21. PROPUESTA ECONOMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del presupuesto oficial.

Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA

1.22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS) LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES INDICADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Idoneidad	20 puntos
Propuesta técnica	40 puntos
Ofrecimiento adicionales	30 puntos
Estimulo Industria Nacional	10 puntos

a. Idoneidad (20 puntos)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Descripción	puntaje
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 05 años de su registro y creación	20 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo de 3 años a 4 años de su registro y creación	10 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación	5 puntos

b. Propuesta técnica (40 puntos)

A. EXPERIENCIA ADICIONAL (Evaluación Técnica) PUNTAJE MÁXIMO (40 PUNTOS)

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR LOGISTICO	Si los profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo objeto, presenta dos (02) años de experiencia adicionales a los exigidos en el recurso humano	20 Puntos

APOYO LOGÍSTICO	Si todos profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del objeto acredita tener experiencia en manipulación de alimentos (10) puntos Si alguno de estos profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del objeto acredita tener experiencia en manipulación de alimentos (5) puntos. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor número de posgrado presente, sumada por cada profesional.	10 Puntos
PERSONAL LOGÍSTICO	Si todos los profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del objeto acredita tener curso de Brigadista integral (10) puntos Si alguno de los profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del objeto acredita tener curso de Brigadista integral (5) puntos	**10 puntos**

c. Ofrecimientos adicionales (30 puntos)

Se otorgarán 30 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

A las demás en regla de tres simple (puntaje= número de ofrecimientos del proponente a evaluar X 40 / Mayor número de ofrecimientos presentados en el proceso). Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

Para lo anterior se debe diligenciar el anexo No. 04 de la invitación publica.

d. Estimulo Industria Nacional (10 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente cuenta empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o residentes en Colombia de acuerdo con	10

la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional son aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	2

1.24. FACTORES DE DESEMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La

	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además

	del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

1.25. CONDICIONES DEL CONVENIO

1.25.1 SUFICIENCIA Y AMPARO DE LAS GARANTÍAS

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del convenio: 20% por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: 5% por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c). Calidad del servicio: por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por el término de contrato y seis (6) meses más.

d). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo

1.25.2 REQUISITOS DE LEGALIZACION

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

- Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
- Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudio previo, invitación, oferta, entre otros

1.25.3. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Gobierno de Oicatá. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de OICATÁ (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de OICATÁ (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de OICATÁ (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83.

La supervisión consistirá en el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la o quien designe el ejecutor del gasto del Municipio de Oicatá

NENDY JOSE FAGUA CAINA
Alcalde Municipal

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Asesora Contratación

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Oicatá, xxxxxx

Señores:
Alcaldía Municipal de Oicatá
Despacho

REF. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN) N°. XXXXX DE 2026

No. DE PROCESO: XXXXXX

OBJETO: _____

De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del convenio a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la el convenio que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria
4. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria
5. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive

9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen XXXXXX

Atentamente,

FIRMA

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C.No.
Dirección:
Teléfonos:
EMAIL

ANEXO 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx
Dirección

REF:

EL SUSCRITO: _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011

dado en _____ a los _____del mes _____del 2025

FIRMA
NOMBRE
C.C.

ANEXO 4

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

(OTORGAMIENTO DE PUNTOS)

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 de DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. xxxxxx de xxxxxxx

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES que contribuyen al mejoramiento del proyecto XXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	**BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION**

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de_____ a los_____ días del mes_____ de del año 2026

FIRMA
NOMBRE
C.C.

Compromiso Anticorrupción

Oicatá., pulse para escribir una fecha.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE OICATÁ

Municipio

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL C-MO-PE-XXXX-2026

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal del Proponente] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Oicatá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de referencia.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Oicatá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

5. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.

6. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre la vinculación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos expuestos en los documentos del presente proceso

8. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

9. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad.

3. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante la etapa del proceso de selección ni durante la ejecución del presente proceso

11. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Documento de Identidad: _____

NIT: _____

Teléfono: _____

Dirección física: _____

Correo Principal: _____

OFERTA ECONOMICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE OICATÁ 2026						
No	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**VALOR TOTAL**
1.1	Sonido	SONIDO Sistema de amplificación: Sistema line array de 12 cajas de 2600W RMS, 08 subwoofers dobles de 18" de 4000W RMS; 04 cabinas line array de 1600 W Rms para front fille; sistema de monitoreo compuesto por: 4 cabinas activas de- 1100w RMS 4 cabinas tipo line array de 1600W, 2 subwoofer dobles de 18" DE 3000w, 2 cabinas activas de 15" con trípodes, 1 cabina para bajo harkee con amplificador 500w; 1 consola allen & heath mic/line inputs- 32; line outputs16) , 1 procesador de audio, 1 punto de acceso tp-link (gestión inalámbrica),micrófonos: 5 micrófonos shure sm58, 2 micrófonos shure beta 58; 05 micrófonos shure beta 57; 05 micrófonos shure SM 57; 3 microfonos inalambricos shure beta o sm 58 y un kit de batería, todos los micrófonos deberán contar con sus respectivas bases; 05 cajas directas dbx, 3 puntos de corriente de 110v.	Dia	3		

		Independientes para amplificadores y procesos en cable encauchetado calibre 8*4 con tomas de seguridad, 1 distro para audio 2 bumper para suspender sistemas de altavoces del P.A 2 bumper para apilado de cabinas de sidefill PERSONAL TÉCNICO: 1 Profesional en sonido, 1 técnico de sonido				
1.2	Iluminación	SISTEMA DE LUCES Consola e interfaz, periféricos 2 splitter chauvet data stream 4, 1 dimmer tei lighting 12 canales, robotizados 8 moving head big dipper lb230 beam 7r, leds 16 big dipper lp006, 06 big dipper lp001 – h, halogeno 2 blinder de 5200 w (8 lámparas), 2 blinder de 2600 w (4 lámparas), 1 cámara de humo tour haze, 1 distro para iluminación PERSONAL TÉCNICO: Un operador de iluminación y video	Dia	3		
1.3	Video	Pantallas 24 metros cuadrados: (1 pantalla central led ph 3.9 4mx3m, 2 pantallas laterales led ph 3.9 3mx2m), 1 computador para gestión de contenidos, 2 procesadores de video nova star vx400, 1 cámara de vídeo profesional con trípode.	Dia	3		

1.4	Tarima y techo	1 techo ground support a 2 aguas en aluminio con dimensiones de 12 metros de frente x 10 metros de fondo y de hasta 10 metros de altura, 1 tarima con dimensiones de 12 metros de frente x 8.4 metros de fondo y dispuesta a 1.6 metros de altura (35 módulos 1,2m x 2,4m), 2 escaleras de acceso, 1 área de trabajo dimensiones 4 m x 4 m (5 módulos 1,2m x 2,4m), 1 sobre tarima de 2.4 metros x 3.6 metros. (3 módulos 1,2m x 2,4m dispuesta a 70 cm de altura), 1 pasarela dimensiones 1,2 m x 7.2 m (3 módulos 1,2m x 2,4m), 1 carpa para área de trabajo 4mx4m, faldones color negro para tarima y sobre tarima, 12 tramos de truss 40x40 cm pre rigging. PERSONAL TÉCNICO: Un tarimero 4 staff	Dia	3		
2						
2.1	PRESENTADOR	Servicio de animación y presentación para las diferentes actividades culturales y artísticas enmarcadas en la ficha técnica	DIA	4		
2.2	REFRIGERIOS	Refrigerios: compuesto por sándwich con pan baguette de 15 cm, tajada de jamón, tajada de queso, lechuga, tomate, salsas, y jugo en caja néctar que contenga 18% de jugo fruta y este endulzado con sacarosa, edulcorantes no calóricos y fructuosa, con azúcar de las frutas, además que no lleve conservantes por	Unidad	800		

		porción de 200 ml sabores surtidos				
2.3	MERCADO GANADERO	garantizar la logística para transporte de 60 bovinos aproximadamente; Sonido con capacidad para 100 personas, Pago por juzgamiento y asesoramiento, premiación concertada previamente con el supervisor del contrato	Global	1		
2.4	APOYO CABALGATA	Apoyo logístico y organizacional para la realización de la cabalgata, refrigerios y bebida hidratante para participantes.	Global	1		
3						
1.8	Noche de la juventud DIA 1	how de entretenimiento juvenil conducido por un DJ profesional con experiencia comprobada en eventos de formato masivo, acompañado de un grupo de baile (mínimo 2 integrantes) y montaje de efectos especiales de pirotecnia fría (mínimo 4 máquinas de chispas frías/sparkular, lanzallamas o efectos criogénicos).	Unidad	1		
1.8	Presentación Musical DIA 2- SABADO 15 DE AGOSTO	Garantizar las presentaciones a todo costo de las Agrupaciones : **-Agrupación Vallenata:** Agrupación formato completo o tributo/música de catálogo vallenato reconocido, con mínimo un (1) trabajo	GLOBAL	1		

		discográfico editado o trayectoria comprobada en festivales regionales superiores a 3 años. **Agrupación carranguera / Parrandera**: Agrupación formato orquesta o conjunto con repertorio de música bailable/carranguera de amplio reconocimiento en la región Cundiboyacense **Agrupación de Música Popular / Norteña**: Agrupación de formato popular con trayectoria comprobable en escenarios regionales La duración de la presentación deberá ser de mínimo dos horas por cada artista. Se solicita al oferente carta de compromiso con los artista o manager de la agrupación.				
1.9	Presentación Musical DOMINGO 16 DIA 3	Garantizar las presentaciones a todo costo de Agrupaciones: **-Agrupación Show/Tributo:** Agrupación musical especializada en tributos/homenajes a referentes de la música	GLOBAL	1		

		popular colombiana o ranchera -**Agrupación Norteña / Banda:** Agrupación formato norteño con instrumentación clásica (acordeón/bajo sexto) de trayectoria regional comprobable La duración de la presentación deberá ser de mínimo dos horas. Se solicita al oferente carta de compromiso con el artista o manager de la agrupación.				
1.10	Presentación musical LUNES 17 DE AGOSTO – DIA 4	Garantizar la presentación de dos agrupaciones de música carranguera, de dos (2) agrupaciones de **Música Carranguera / Campesina** tradicionales de la región, que acrediten mínimo 3 años de trayectoria en certámenes culturales o festivales folclóricos regionales La agrupación deberá La duración de la presentación deberá ser de mínimo dos horas. Se solicita al oferente carta de	GLOBAL	1		

		compromiso con el artista o manager de la agrupación.				
	FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZAS	Apoyar la logística y ejecución integral del Festival Municipal de Danza de Oicatá, orientada a la salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural, la danza folclórica y las expresiones artísticas locales y regionales	Global	1		

VALOR TOTAL OFERTA

FIRMA

NOMBRE OFERENTE

IDENTIFICACION

DIRECCION

TELEFONO